CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 27 de mayo de 2022, a las 09:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobacion de actas de Sesion, Ordinaria del 05/05/2022

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

2. Expediente interno Nº 2568/22 Cpo.1 - ESPACIO VENTA EN CENTRO TRADICIONALISTA. Proyecto de ordenanza.

3. Expediente Interno Nº 1767/14 - NORMATIVA SOBRE SERVICIOS PUBLICOS ESENCIALES . Proyecto de comunicación.

4. EXPEDIENTE INTERNO N° 2221/18 (DE) - CONDORI PUITA CIRILO SOLICITA RENOVAR HABILITACION POR DISCAPACIDAD. Proyecto de ordenanza.

5. Expediente Nº 4123-2738/21 Cuerpo 1 (DE) - CREACIÓN PLAZOLETA DEL MAR. Proyecto de ordenanza.

6. Expediente Interno Nº4123- 2552/22 - GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Cpo. 1 Alc. 1 . Proyecto de comunicación.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

7. Expediente 4123-1131/2022- Cp1. - Carilo Golf SA, Su Donacion. Proyecto de ordenanza.

8. Expediente Nº 4123- 0733/2022 Cpo. 1 - CONVENIO - PROYECTO PUESTA EN VALOR AV. BUNGE - LUMINARIAS. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos

9. Expediente interno 4123-1711/2013 - HCD - INFORME FORO DE SEGURIDAD. Proyecto de comunicación.

10. Expediente Interno Nº 1682/13 - PROBLEMATICA DE LOS VECINOS - RESOLUCION FALLAS DE ILUMINACION. Proyecto de resolución.

Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes

11. Expediente Interno Nº 4123-1929/15 (DE) - RÉGIMEN DE HONORES DEL PARTIDO DE PINAMAR . Proyecto de ordenanza.

12. Expediente interno 4123-0789/99 - CARATULADO: BLOQUE MUPP/CODIG.PRESER.PATRIMONIAL. Proyecto de ordenanza.

13. Expediente interno 4123-0789/99 - BLOQUE MUPP/CODIG.PRESER.PATRIMONIAL. Proyecto de comunicación.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 27 de Mayo de 2022

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2568/22 Cuerpo 1** caratulado ESPACIO VENTA EN CENTRO TRADICIONALISTA;Y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodriguez Daniel presenta la **Nota Nº 2980** donde solicita permiso de venta de choripanes y hamburguesas en el predio cedido por el centro tradicionalista;

Que el peticionario es recibido el 03 de mayo en la comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, donde aclara que solicita esta fuente de ingresos ya que por problemas de salud no puede realizar fuerza, de la cual se adjunta diagnóstico médico de fs. 15 a 22.

Que a fs. 10 del expediente del visto se encuentra autorización de uso para la venta de hamburguesas y choripanes sin expendio de bebidas alcohólicas, firmada por el presidente y tesorero del Centro tradicionalista.

Que habiendo analizado el caso en la Comisión de Planeamiento, no se encontraron impedimentos para proceder con el permiso solicitado.

POR ELLO:

La comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase por vía de excepción a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre del 2022, al Sr. Daniel Alberto Rodriguez de los Santos, D.N.I 14.760.844 a realizar venta de hamburguesas y choripanes, en el predio del Centro Tradicionalista de Pinamar, previa verificación por parte de las autoridades competentes en relación a la Seguridad, Salubridad e Higiene.

ARTICULO 2: Las autorizaciones conferidas en el Articulo 1° son de carácter personal e intransferible.

ARTICULO 3: De Forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 1767/14** caratulado: NORMATIVA SOBRE SERVICIOS PUBLICOS ESENCIALES y

CONSIDERANDO:

Que los servicios públicos cuya tarifa es normada por este Honorable Concejo Deliberante involucran a todos los pinamarenses.

Que los Servicios Públicos Esenciales deben contar con la correcta fiscalización de parte del Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante y la comunidad toda, por su importancia hacia los ciudadanos.

Que el Artículo 231 de la LOM faculta prórrogas de hasta un tercio de la licitación original.

Que el Artículo 234 de la LOM establece la fiscalización permanente por parte del estado municipal.

Que el Artículo 3 de la **Ordenanza Nº 4796/16** establece que:"Al finalizar un contrato el concesionario de un Servicio Público Municipal debe presentar un balance de la situación patrimonial de la concesión firmado por un profesional que tenga matrícula y un balance de la situación general del servicio firmado por su representante legal, los mismos serán corroborados por el veedor municipal".

Que el Artículo 4 de la **Ordenanza Nº 4796/16** establece que "En caso de vencimiento de concesión de un Servicio Público Municipal no se podrá extender por medio de contratos de prórroga sin que el mismo no sea votado afirmativamente por más de dos tercios del total de Concejales que componen el Honorable Concejo Deliberante".

Que resulta necesario y conveniente solicitar un dictamen detallado y exhaustivo sobre el cumplimiento del Contrato por parte de la Empresa Santa Elena, máxime si se tiene en cuenta que es una de las posibles oferentes en el próximo llamado a Licitación para la Recolección de Residuos Sólidos Urbanos.

POR ELLO:

La comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, en el plazo de quince (15) días, remita un informe detallado sobre el cumplimiento por parte de la empresa SANTA ELENA S.R.L de las diferentes Cláusulas contractuales de la Licitación referida a la Recolección de Residuos Sólidos Urbanos en el Partido de Pinamar y específicamente, informe a través de las áreas correspondientes, lo siguiente:

a-. Si la empresa SANTA ELENA S.R.L. ha cumplido con los obligaciones y responsabilidades que la empresa adjudicataria debe cumplir según las cláusulas estipuladas en el pliego de bases y condiciones de la concesión del servicio que se le han adjudicado.

b-. Cumplimiento por parte de la empresa concesionaria SANTA ELENA S.R.L. de los requisitos exigidos DEL PARQUE DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE PLANTA, PLANTA DE DISPOSICON FINAL DEL RSU y DIPOSICION FINAL de las cláusulas del pliego de bases y condiciones.

c-. En caso de incumplimientos contractuales, indique que acciones inició el Departamento

Ejecutivo con la empresa SANTA ELENA S.R.L. conforme las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2: Solicitase al Departamento Ejecutivo que informe sobre la disposición final de ramas y otros desechos recolectados por la municipalidad con los respectivos pagos/liquidaciones de los mismos en el Ejercicio 2020 y 2021.

ARTICULO 3: Solicitase al Departamento Ejecutivo que remita la documentación establecida en el Artículo 3 de la **Ordenanza Nº 4796/16** .

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2221/18** caratulado: "CONDORI PUITA CIRILO SOLICITA HABILITACION POR DISCAPACIDAD", (Que se encuentra en el D.E) y la Nota No 3001, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cirilo CONDORI QUITA en el año 2019 contó con la **Ordenanza Nº 5477/19** .

Que conforme la **Nota Nº 3001** el Sr. Cirilo CONDORI QUITA solicita renovar el permiso para desarrollar la actividad de "Kiosco" en su domicilio sito en Av. Repetto No 1149 de Ostende;

Que el peticionante manifiesta estar atravesando una situación económica que le es imprescindible solucionar;

Que consta entre los folios 7/16 las correspondientes fotocopias de los certificados de nacimientos y documento nacional de identidad de sus hijos;

Que no cuenta con posibilidades para conseguir trabajo dado que posee una discapacidad visual que se acredita con el certificado obrante en folio 17 y 54;

Que a partir del agravamiento de la crisis económico-social (aceleración de la inflación, aumento de desempleo, caída de la actividad productiva, incremento de la pobreza, pérdida del poder adquisitivo del salario, incremento significativo de las tarifas de los servicios públicos, etc.) resulta imprescindible adoptar medidas excepcionales de acuerdo al contexto actual;

Que el requerimiento fue debatido en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y se resolvió renovar un uso precario por un tiempo determinado como excepción individual respondiendo al caso del peticionante;

Que este Cuerpo Deliberativo considera oportuno y conveniente contemplar la situación planteada por el peticionante renovando un permiso de uso precario al Sr. Cirilo CONDORI QUITA al efecto de poder continuar con la actividad comercial en su domicilio particular;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a renovar, por el plazo de un (1) año, un permiso de uso precario al Sr. Cirilo CONDORI QUITA para continuar con su actividad comercial de Kiosco en el domicilio sito en Av. Repetto No 1149 de la Localidad de Ostende, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2: ComuniIquese al Departamento Ejecutivo, al Sr. CONDORI QUITA, dese al Registro Oficial, cumplido, archivese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2738/21 Cuerpo 1** (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) caratulado ENERGY GROUP SRL PROPONE CANJE y la **Nota Nº 2954/22** ; y

CONSIDERANDO:

Que en el Partido de Pinamar existe un tramo de calle pública en desuso no habilitada para el tránsito vehicular y en condiciones de abandono, que la misma es el sector de la calle Rambla Norte comprendido entre las calles Nuestras Malvinas y la calle sin nombre que separa la manzana 470 de la parcela con nomenclatura catastral 124 Circ.4 Sec,U Par.2 y cuya longitud aproximada es de 155 mts de largo por 26 mts de ancho;

Que por **Nota Nº 2954** el C.A.A.I.P y la delegación local del C.A.P.B.A se manifestaron respecto de esta calle y sus posibilidades paisajísticas sugiriendo un paseo peatonal costero;

Que el predio en cuestión se encuentra, sin mantenimiento, desprovisto de forestación, señalética perimetral, falta de iluminación etc., cuestión que se transforma en una problemática para el barrio afectado;

Que al estar el lugar abandonado, sin actividad ni iluminación alguna, tiene el potencial de convertirse en foco de conflictos que podrían provocar problemas de seguridad para quienes circulan por la zona, especialmente en horarios nocturnos;

Que como representantes de la comunidad tenemos la responsabilidad de legislar para garantizar la preservación y puesta en valor de los espacios naturales costeros de nuestra Ciudad, realizando las mejoras necesarias y el mantenimiento en los mismos;

Que a raíz de la reciente solicitud de compra de esa calle a nuestro Municipio por parte de un privado, vecinos y vecinas de distintos barrios de nuestro Partido se manifestaron clara y contundentemente en contra, expresando la necesidad de realizar mejoras respecto al estado actual de este lugar y lo beneficioso de transformar al mismo parquizándolo, para que sea disfrutado tanto por vecinos y como también turistas;

Que existe una política pública municipal dirigida a la puesta en valor, mantenimiento y mejoras urbanas mediante la construcción y mantenimiento de veredas y revalorización de espacios públicos, los cuales son financiados con fondos Municipales, Provinciales y Nacionales;

Que el predio en cuestión se encuentra en una zona privilegiada, cerca del área céntrica y es la continuidad natural del concurrido camino peatonal ya construido paralelo a la Avenida Costanera, con una bellísima vista panorámica, y podría convertirse en un nuevo e icónico atractivo turístico con la proyección y puesta en valor de un espacio iluminado y parquizado que armónicamente complemente lo ya construido;

Que en este sentido es necesario poner en discusión los conceptos con los cuales se pretende definir el espacio público en la ciudad, ya que el mejoramiento de las plazas y lugares de encuentros cumplen un rol fundamental en el desarrollo, la promoción y construcción de lazos e interacción de la comunidad toda;

Que las plazoletas ubicadas en los sectores fuera del centro de la ciudad cumplen un rol fundamental en la construcción de la identidad y la cultura barrial, contribuyendo al establecimiento de lazos entre vecinos, promoviendo el intercambio cultural y la socialización;

Que el mayor grado de la problemática podría solucionarse aplicando intervenciones que refieren al mantenimiento, señalización, iluminación, colocación de juegos para la integración de infantes etc., fomentando así la calidad y cantidad de espacios públicos, convirtiéndolos en lugares de encuentro;

Que esta iniciativa tiene el objetivo proteger el espacio natural, fomentando la construcción de verdaderos espacios públicos, donde el criterio comunitario y el diseño urbanístico sea la respuesta para la recuperación y conversión de lugares abandonados o en malas condiciones, en lugares de encuentro y seguros para la comunidad;

Que la inversión, jerarquización y producción de nuevos espacios públicos, además de los beneficios arriba señalados, genera un círculo virtuoso atrayendo más turismo e inversiones privadas promoviendo así el trabajo y un desarrollo sostenible.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Créase el predio PLAZOLETA DEL MAR ubicado en calle Rambla Norte, entre las calles Nuestras Malvinas y la calle sin nombre que separa la manzana 470 de la parcela con nomenclatura catastral 124 Circ.4 Sec,U Par.2 y cuya finalidad es la recuperación del espacio público a través del mejoramiento, mantenimiento y puesta en valor de dicho lugar.

ARTICULO 2: A fin de preservar y poner en uso a la mayor brevedad posible el espacio público ante dicho se solicita al Departamento Ejecutivo a proceder de manera urgente con las siguientes intervenciones:

a) . Colocación de iluminación anti vandálica o la que corresponda.

b) . Colocación de cestos de residuos.

c) . Banquetas o asientos.

e) . Colocación de señalética delimitante.

ARTICULO 3: Convóquese al C.A.A.I.P y el CAPBA a colaborar con la dirección de espacios públicos en el diseño del proyecto definitivo, el cual deberá considerar la posibilidad de unificar la "plazoleta" con el paseo ya existente de Avenida del Mar.

ARTICULO 4: De forma.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2552/22** caratulado FDT. GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Cpo. 1 Alc. 1 (Que se encuentra en el DE) y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 02 de febrero de 2022 se emitió la COMUNICACION Nº 3970/2022 y han transcurrido 60 días de lo determinado por la comunicación.

Que dicha comunicación se realizó en el marco del basural a cielo abierto y/o enterramiento en la Partida Nº 43236 Partido: 124 (Pinamar) Circunscripción: 4 Parcela: 6BM donde se arrojan diariamente, a cielo abierto los residuos que generan el Partido de Pinamar

Que concejales de este Honorable Cuerpo y medios periodísticos nacionales se constituyeron en el lugar con el fin de visibilizar la problemática ambiental y solicitar de forma pública el cese inmediato de la disposición final de residuos en el predio y la intervención de la autoridad de aplicación municipal.

Que la solicitud de informes es motivada por la gran preocupación derivada del incumplimiento de varios aspectos contemplados por la normativa vigente, tales como la existencia de un enorme basural a ciclo abierto en el Partido que requiere una urgente solución por parte de las autoridades municipales.

Que transcurrido un tiempo prudencial resulta oportuno y necesario reiterar en todos sus términos la comunicación remitida al Departamento Ejecutivo.

POR ELLO:

La comisión de Planeamiento, obras y servicios públicos en el uso de las facultades que le son propias eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo que en un plazo de cinco (05) de respuesta a la COMUNICACION Nº 3970/2022.

ARTICULO 2: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente 4123-1131/2022- Cp1. Caratulado Carilo Golf SA, Su Donacion Y:

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a la donación efectuada por los Sres. Carilo Golf SA. A esta Municipalidad de Pinamar, que consiste en elementos varios para el normal funcionamiento del Hospital Comunitario Municipal.

Que el detalle del equipamiento donado, se encuentra descripto en la parte dispositiva de la presente.

Que en folio 17 la Secretaria de Salud solicita la aceptación del equipamiento, dando continuidad para tal fin al circuito administrativo correspondiente.

Que de acuerdo a lo informado por las dependencias con competencia en el tema, se torna necesaria la confección del acto administrativo de aceptación, conforme lo establece el Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Aceptase la donación efectuada por los Sres. Carilo Golf SA, a esta Municipalidad de Pinamar, que consiste en el equipamiento que seguidamente se detalla, elementos que serán afectados al normal funcionamiento del Hospital Comunitario Municipal.

* 1 Reanimador marca Fischer & Pykel model Neopuff lote 2101956001 sn 211218031805, $268.390,00.-

* 1 Halo con tapa marca Nacional modelo mediano $19.940,00.-

* 1 Manipulador uterino marca biotex modelo CNIMF250, $218.490,00.-

* 1 Pinza de biopsia Tischfer marca Belmed modelo 3x7 mm 21cm, $35.200,00.-

* 1Presurometro (holter de presión) marca Jteck, modelo Radius P24C sn 1141121, $119.780,00.-

ARTICULO 2: Los elementos donados deberán ser ingresados al Patrimonio Municipal, a su vez por la Secretaria de Salud gírese nota de agradecimiento al donante.

ARTICULO 3: De Forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0733/22 Cuerpo 1** caratulado CONVENIO - PROYECTO PUESTA EN VALOR AV. BUNGE - LUMINARIAS;Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la colocación de luminarias en la peatonal de la Av. Bunge.

Que producto de lo expresado se sancionó recientemente la **Ordenanza Nº 6151/22** , la cual presenta un error involuntario en los considerandos de dicha normativa;

Que se debe subsanar dicha falencia a través de la presente.

POR ELLO:

La comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Modifíquese el segundo considerando de la **Ordenanza Nº 6151/22** que quedara redactado de la siguiente manera:

Que dicho vinculo tiene como objeto acciones conjuntas en el marco del Fondo de Infraestructura Municipal Fim 2021"

ARTICULO 2: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente interno 1711/2013 caratulado: "HCD - INFORME FORO DE SEGURIDAD"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar las iniciativas para dar respuesta a la problemática de inseguridad de forma integral disminuyendo el índice de delincuencia y fortaleciendo el trabajo de prevención.

Que dicha tarea se encuentra en cabeza del Departamento Ejecutivo conforme reza la Ley 13.210 que reglamenta la incorporación de la Policía Comunal.

Que fue el Departamento Ejecutivo Municipal quien convocaba al Foro de Seguridad y lo tratado en dichas reuniones quedaba plasmado en un libro de actas.

Que conforme Ley 12.154 en su artículo 16º establece que Los Foros Vecinales de Seguridad tendrán como funciones entre otras:

a-. Entender e intervenir en las cuestiones atinentes a la seguridad pública vecinal.

b-. Formular sugerencias y propuestas y solicitar informes a los titulares de las Comisarías.

c-. Intervenir en los planes de prevención de actividades y hechos delictivos o vulnera torios de la seguridad pública y en los planes de mantenimiento de la situación de seguridad pública desarrollados por las Comisarías correspondientes a su ámbito de actuación.

d-. Derivar inquietudes y demandas comunitarias y formular propuestas al Foro Municipal de Seguridad que corresponda.

e-. Informar y asesorar a los vecinos acerca de toda cuestión o asunto atinente a la seguridad pública en el ámbito vecinal.

f-. Invitar a autoridades o funcionarios públicos provinciales y/o municipales, con actuación en su ámbito territorial, para tratar cuestiones y asuntos atinentes a la seguridad pública del ámbito vecinal; siendo oportuno solicitar la remisión de dicho libro para analizar lo trabajado en aquella oportunidad por dicha institución.

Que la presente solicitud se da en el marco del **Decreto Nº 2558/13** de fecha 29 de agosto de 2013 que ha creado la COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD con el fin de generar un espacio de trabajo específico para el estudio y solución de la problemática en el cual participen todos los Concejales de forma permanente.

Que conforme lo considerado ut supra resulta de vital importancia para la implementación de un plan integral de seguridad adeudado a la coyuntura que el Departamento Ejecutivo provea la información a este Honorable cuerpo que con la presente se le solicita.

POR ELLO:

La comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo que en el plazo de diez (10) días remita el libro de actas del Foro del Seguridad a los efectos de realizar un análisis pormenorizado del mismo.

ARTICULO 2: De forma. -

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de resolución

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 1682/13** caratulado: PROBLEMATICA DE LOS VECINOS - RESOLUCION FALLAS DE ILUMINACION, la nota nro. 2962/ 2959 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la **Nota Nº 2962** se solicitó el mantenimiento de la luminaria y reposición de la Escuela Primaria 2 la cual fue oportunamente solucionada por el area de servicios urbanos parcialmente pero que denota una preocupación de los vecinos en esta cuestiones.

Que mediante la **Nota Nº 2959** VECINOS DE OSTENDE solicitaron el mantenimiento y reposición dela Luminaria en su barrio y se trasladó el reclamo al Secretario.

Que mediante comunicación telefónica con los vecinos la problemática continua y dado el relevamiento realizado en las zonas de los reclamos la comisión resolvió citar al funcionario, el cual no ha comparecido ante este Cuerpo las oportunidades en las que se le cursó invitación.Esto, conforme surge de las Actas de la Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos (Actas 10/11/12-22).

Que ante su ausencia reiterada y siendo la tercera vez de su inasistencia a la comisión ha quedado de manifiesto su desinterés de concurrir a este Cuerpo a los efectos de brindar información.

Que la iluminación es un aspecto fundamental para combatir el flagelo de la inseguridad y los Vecinos de Ostende están necesitando una clara respuesta a la falta de iluminación en las inmediaciones a sus casas.

Que un ambiente seguro trae mayor tranquilidad a toda la zona y se necesita una revisión de las luminarias quemadas o que no están funcionando en varias partes del Partido y ante lo expuesto la Comisión de Seguridad considera oportuno emitir la presente resolución.

POR ELLO:

La comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos eleva el siguiente

Proyecto de Resolucion

ARTICULO 1: Este Honorable Concejo Deliberante solicita que se despeje (poda de árboles) revise y repare por el Departamento Ejecutivo las luminarias en las calles que se detallan a continuación:

a-. Av. parque entre Esparza y España.

b-. Pearson y Rio de Janeiro (Sector Plaza)

c-. Pearson desde Rio de Janeiro hasta Espinoza.

d-. Ing. Villard y Ayacucho.

e-. Gaona y Dante.

f-. Azcuénaga desde la calle Mónaco hasta Madre Teresa de Calcuta

g-. Intermedanos y Bunge (Luminaria frente al Destacamento Policial de Caballería.

h-. Intermedanos desde Av. Bunge a Av. Del Parque.

i-. Av. Del parque y Domingo Faustino Sarmiento/Esparza.

ARTICULO 2: Incorpórese a la presente resolución como Anexo I copia de las **Nota Nº 2962** y 2959.

ARTICULO 3: De forma.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 1929/15** caratulado: "Régimen de Honores del Partido de Pinamar", (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) y la Ordenanza N° 5950/2021

CONSIDERANDO:

Que tanto el Señor Juan Carlos Desanzo como el Señor Salvador Jesús Kasem son dos personalidades indiscutidas de la cultura nacional e internacional.

Que han decidido hace más de dos décadas transcurrir sus vidas en nuestra ciudad.

Que el Sr. Juan Carlos Desanzo tiene una amplia trayectoria en la cinematografía habiéndose desempeñado como guionista, director, director de fotografía y productor en numerosas producciones.

Que ha sido galardonado nacional e internacionalmente. (Premio a la Trayectoria en los Medios Audiovisuales del Fondo Nacional de las Artes, por mencionar alguno)

Que entre sus obras se encuentran películas como La tregua, La hora de los hornos, El desquite, El polaquito, entre otras, y la más reciente, donde tuvo la generosidad de colaborar en la dirección, Potuto una historia sin tiempo.

Que el Sr Salvador Jesús Kasem es un artista plástico también laureado nacional e internacionalmente.

Que sus impresionantes esculturas como La lágrima, por mencionar alguna, son motivo de admiración y reconocimiento por parte del mundo de la cultura y público en general.

Que se desempeñó durante muchos años como Profesor de Escultura y Dibujo de Escuelas de Arte de C.A.B.A

Que ha recibido premios tales como el Gran Premio de Honor del Salón Nacional (el máximo galardón que puede recibir un artista plástico), entre otros.

Que ambos enaltecen la cultura en la ciudad y enorgullecen a este Honorable Cuerpo y a toda la comunidad pinamarense.

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Declárese Personalidad Destacada de la Cultura de este Municipio a los Señores Juan Carlos Desanzo y Salvador Jesús Kasem.

ARTICULO 2: Dese amplia difusión de la presente Ordenanza por todos los medios periodísticos locales.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0789/99** CARATULADO: "BLOQUE MUPP/CODIG.PRESER.PATRIMONIAL", la **Nota Nº 2989** y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad compartida del pueblo y el gobierno Municipal conservar y valorizar el patrimonio histórico-cultural del Partido;

Que es necesario asumir una firme voluntad política que exceda la mera declaración de intenciones, siendo imprescindible asumir como Estado la defensa y conservación de los testimonios edilicios, preservando nuestra identidad arquitectónica sobre la base de mantener las edificaciones que tengan ese contenido.

Que la construcción del mencionado edificio data aproximadamente del año 1978 y ocupa un valor sentimental muy profundo en los habitantes de la localidad;

Por lo expuesto, consideramos que es indispensable la decisión del estado Municipal de preservar el edificio citado como testimonio arquitectónico, urbanístico e histórico de nuestra ciudad.

Que Juan Pedro Actis Caporale fue el Primer Intendente Democrático del Partido de Pinamar, electo el 30/10/1983 y su elección popular vino a reparar una decisión ilegítima de la Dictadura Militar allá por 1978.

Que Don Pedro, como lo conocieron la mayoría de los habitantes del Pinamar de aquel entonces, fue un hombre honesto, sencillo y trabajador, que supo interpretar mejor que nadie la idiosincrasia y las necesidades de sus vecinos, que lo acompañaron, y aún hoy recuerdan con mucho afecto, no sólo por sus virtudes personales, sino también por los resultados de su Gestión de Gobierno.

Que el Intendente Actis Caporale completó el primer gobierno de la democracia recuperada en el país desde 1983 hasta 1987 en el Partido de Pinamar y ejerció sus funciones en el edificio que hoy se busca declararlo Patrimonio histórico.

Que este año 2022 se cumplen 39 años de su elección e inicio de su mandato popular siendo oportuno proponer la denominación del palacio Municipal ubicado en calle Av. Shaw nro. 18 donde ejerció su mandato.

POR ELLO:

La comisión de turismo, educación y deportes eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Declárase Monumento Histórico el Edificio sito en terreno identificado catastralmente como Circunscripción 4 Sección S Manzana 37 Parcela 3, calle Avenida Enrique Shaw Nº 18 donde se encuentra emplazada la Municipalidad de Pinamar lugar donde desde el 01 de julio de 1978 funciona la intendencia y la Secretaria de Gobierno de nuestro Municipio.

ARTICULO 2: Con respecto al inmueble declarado Monumento Histórico en el artículo 1 será identificado por el nombre del primer intendente del Partido de Pinamar que fue elegido por sus habitantes Juan Pedro Actis de Caporale.

ARTICULO 3: Envíese copia digital de la presente Ordenanza A la Subsecretaría de Políticas Culturales de la Provincia, a la Dirección Provincial de Museos y Preservación Patrimonial.

ARTICULO 4: De forma. -

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0789/99** CARATULADO: "BLOQUE MUPP/CODIG.PRESER.PATRIMONIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente a nivel Nacional, Provincial y Municipal sobre Patrimonio Cultural material e inmaterial, constituye el resguardo legal para la investigación, preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción, acrecentamiento y transmisión de las colecciones a las futuras generaciones.

Que en el año 1998 por **Ordenanza Nº 2104/98** se crea el Archivo Histórico de la Municipalidad de Pinamar.

Que en el año 1999 por **Ordenanza Nº 2392/99** se crea el Código de Preservación Patrimonial del Partido de Pinamar.

Que la sociedad Pinamarense, sus residentes y visitantes, tienen derecho a contar con información sobre nuestra historia, acceder a sitios y monumentos históricos, investigar, recibir asesoramiento, disfrutar, promover e interactuar, como sujetos de derecho de la cultura, con la herencia cultural que nos identifica como comunidad.

Que el Municipio de Pinamar no cuenta con un Museo Histórico lo que representa una gran deuda que mantiene con la sociedad.

Que los recursos patrimoniales del Partido de Pinamar se reconocen como valiosos y merecedores de protección oficial para su salvaguardia.

Que los inventarios del patrimonio cultural se establecen "con miras a la conservación y la salvaguardia de los recursos" y constituyen acciones instrumentales necesarias que dan una medida del grado de voluntad política en la materia. Así, el nivel de compromiso en la elaboración de registros y su actualización periódica, ofrece una buena indicación estructural del grado de prioridad que se concede al patrimonio.

Que se ha planteado en la Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes del Honorable Concejo Deliberante la necesidad de contar con información fehaciente y ordenada respecto al acervo cultural municipal y su situación actual al 2022.

Que se destaca la importancia de identificar, localizar, contabilizar, registrar y actualizar toda información del Patrimonio Cultural de Pinamar, tangible e intangible, y preservar todos los muebles e inmuebles históricos y documentales garantizando su conservación, protección, difusión y mantenimiento.

POR ELLO:

La comisión de Turismo, cultura y educación eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

Artículo 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que remita a este Honorable Concejo Deliberante en un período no mayor a 30 (treinta) días un informe sobre el Patrimonio Histórico Cultural del Partido de Pinamar detallando:

a) . Si existe relevamiento de edificios, sitios y monumentos históricos del distrito, remita una copia y adjunte la actualización de los estados de conservación. Detalle las acciones realizadas,

que se encuentren en proceso y las planificadas a futuro relacionadas al cuidado y mantenimiento de dichos bienes particularizando los años 2020, 2021 y 2022. Informe en cada caso los objetivos y alcances de la acción, el presupuesto invertido, cantidad de profesionales y agentes intervinientes detallando sus funciones, los tiempos de ejecución y cualquier otra información que crea relevante.

b) . Si existe inventario de los bienes documentales de interés histórico, cualquiera sea el formato, soporte y material (manuscritos, libros, actas, documentos, objetos, publicaciones de interés especial, certificados, sellos de correo, sellos fiscales, archivos fotográficos, fonográficos, audiovisuales, mobiliario, etc.) adjunte copia e informe dónde y de qué manera se centraliza y gestiona la información.

c) . Acciones ejecutadas, que se encuentren en proceso y que tenga planificadas realizar la Dirección de Cultura tendientes a garantizar la preservación, protección, conservación, restauración y difusión del Patrimonio Cultural Municipal, particularizando los años 2020, 2021 y 2022. En todos los casos informe objetivos y alcance de cada proyecto, los profesionales y empleados intervinientes (identificando sus funciones), los presupuestos invertidos, tiempos de ejecución y resultados obtenidos.

d) . Si existe relevamiento de los bienes culturales intangibles, incluyendo fiestas, festivales, tradiciones, celebraciones, encuentros y eventos culturales que representan la identidad de la comunidad pinamarense, remita copia y especifique, si corresponde, los presupuestos destinados para cada caso. (2020, 2021 y 2022).

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese